

RESOLUCION Nº 6/61.-

Buenos Aires, 21 de febrero de 1961.-

Hágase saber al Tribunal de Cuentas de la Nación que establecida en la ley de presupuesto (artículo 25) la partida necesaria para hacer efectivos -por el actual ejercicio financiero- los aumentos a que se refiere la acordada de 29 de septiembre de 1960, la resolución de esta Presidencia de 1º / de febrero último autorizó a la Dirección Administrativa y Contable a liquidar los haberes judiciales con arreglo al régimen previsto por dicha acordada.- Fdo.: BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

ES COPIA

